ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CMC N°. 130-10-04-020-2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC N°. **130-10-04-020-2024**

FUNDAMENTO LEGAL: Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Obras Publicas

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CON DESTINO A LOS MEJORAMIENTOS DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA.

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: Junio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo que es necesario realizar el proceso contractual

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 establece que:

*"**Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***Parágrafo 1°**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2°.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

***Parágrafo 1°.** La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.*

***Parágrafo 2°.** El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:*

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2° del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de

participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.

2. *Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003…" "(…)"*

Línea Estratégica	NOS UNE LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Componente	Promotores de Calidad de Vida
Programa	Interconexión vial
Iniciativa	Vía terciaria mejorada

El Municipio de Venecia - Antioquia, como una entidad pública del orden Territorial Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como misión coordinar, orientar, consolidar y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos para su región y población habitante en su territorio, para la transformación cultural, social y territorial del Municipio, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

La administración municipal en el cumplimiento de los procesos de habitabilidad especialmente en la construcción de vías y mejoramiento de vías , buscando brindar condiciones cada vez mejores en la calidad de vida de los habitantes ha realizado convenios con la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA para el suministro de materiales de construcción los cuales deben de ser descargados cuando se requiere por solicitud de los diferentes pedidos que se realizan en el cumplimiento del objeto del convenio.

Actividades contempladas en el proyecto con código BPIN 2024058610001 Construcción y mejoramiento de vías, contribuyendo a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal así:

Por las razones expuestas, es necesario adquirir con una persona natural o jurídica el servicio de SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CON DESTINO A LOS MEJORAMIENTOS DE VIAS. EN EL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CON DESTINO A LOS MEJORAMIENTOS DE VIAS. EN EL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contiene la siguiente codificación de los bienes requeridos: UNSPSC.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141100	F-GRUPOS	7214	721411	003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Apoyar los servicios logísticos en el cargue y descargue de materiales con destino a los mejoramientos de vías en el municipio de Venecia, Antioquia, de los siguientes:

Elemento	Toneladas
Cemento	543,3

Varilla 3/8	22,518
Varilla 1/2	1,82

El listado del presupuesto oficial y la propuesta del contratista, no es taxativo, por lo que, si la entidad requiere otros elementos o servicios por fuera del listado, puede adquirirlo mediante este contrato fijando los precios del mercado de manera previa.

El servicio logístico en el cargue y descargue de materiales objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

Los elementos deben ser entregados en el lugar donde indique el supervisor en zona urbana y rural del municipio de Venecia.

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El servicio objeto del presente estudio previo deberá prestarse con prontitud y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: servicios

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).

C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
H. Hoja de Vida de la función pública
I. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
J. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
K. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
L. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
M. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
N. Certificado REDAM
O. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).
P. Registro Único Tributario.
Q. Certificación Bancaria
R. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal,

bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

4.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.

b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.

f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar

como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten hasta dos **(02) certificados** de contratos ejecutados con **Entidades Públicas o privadas**, expedido y suscrito por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

5. **EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000) Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0000510 de fecha 13 de junio de 2024.

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro Cultura (art. 159-164)	1,5%	Valor de cada pago
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 165 - 176)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 177 y 178)	1,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro Deporte	2,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,0%	Valor de cada pago
Compras Generales Declarantes	2.5%	Valor de cada pago
Reteica (Articulo 31)	0.80%	Valor de cada pago
IVA Compras	19.0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad comercial está relacionada con la del presente proceso.

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En los últimos años se han realizado las siguientes contrataciones relacionadas con la señalización en diferentes Municipios, donde se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial, el incremento con respecto a los años anteriores guarda relación con el incremento anual de precios y necesidades de las dependencias.

AÑO	N° CONTRATO	MODALIDAD		VALOR DEL CONTRATO

			OBJETO	
2020	CMC-025-2020	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de materiales e insumos para el mantenimiento de la piscina del Municipal de Venecia, Antioquia.	$ 3.241.500
2020	CMC-021-2020	Contratación Mínima Cuantía	Suministro de materiales para el mantenimiento de la escuela Julia Velásquez, corregimiento la mina del Municipio de Venecia Antioquia	$ 7.492.650
2022	CMC N° 069 de 2022	Contratación Mínima Cuantía	Fortalecimiento de actividades para la realización de los diferentes eventos culturales y efemérides propios de la secretaría de educación y cultura del gobierno municipal de Venecia, Antioquia.	$ 22.068.000

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	ENTIDAD	Clase de proceso	Valor del contrato	Plazo de ejecución
2023	MUNICIPIO DE LIBORINA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CARGUE Y DESCARGUE DE ELEMENTOS CON DESTINO A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA. EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA.	$ 1.500.000	10 días
2024	MUNICIPIO DE CÁCERES	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL ALMACENAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS QUE SERÁN ENTREGADOS EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – ANTIOQUIA.	33.804.000	4 MESES

2024	MUNICIPIO DE REMEDIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARGUE Y DESCARGUE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN LA BODEGA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS	28.000.000	4 MESES

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y la necesidades de la administración del Municipio de Venecia – Antioquia , se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **UN (01) PAGO** de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación y liquidación, constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Presupuesto oficial	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)
Número del Radicado del Proyecto	2024058610001

Nombre del Proyecto	Adecuación, mantenimiento y atención en las vías urbanas y rurales del municipio de Venecia

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el presente proceso de contratación la secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 510 del 13 de junio de 2024, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)

8. PÓLIZAS:

El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago.

Decreto 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** **No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Astrid Lorena Montoya Cardona
Secretario de planeación y obras publicas

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Astrid Lorena Montoya Cardona-secretaria de planeación y obras publicas	Camilo Franco – Abogado Contratista Gobierno.	Astrid Lorena Montoya Cardona-secretaria de planeación y obras publicas